



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
LUIS HIDALGO SILVA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Marzo de 2016, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña **RUTH CARRILLO RAMOS**, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **LUIS HIDALGO SILVA**, chileno, Artista Plástico, cédula nacional de identidad N° domiciliado en calle Llano Subercaseaux N° 3589, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**RECORRIENDO SAN MIGUEL**", encarga y encomienda a don **Luis Hidalgo Silva** quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de Monitor de Pintura, encargándose del apresto diario de los talleres, organización de materiales (pinceles, paletas, colores, cartulinas, delantales, aguas), organización de zona de trabajo y entrega de técnicas personalizadas a uno de los alumnos.

La prestación se realizará los días Miércoles en que se ejecute el programa y según la programación que determine la Dirección de Cultura.

El horario de la prestación será desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.



TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Luis Hidalgo Silva**, por actividad efectivamente realizada, la suma de **\$33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta pesos) impuesto incluido**.

La Fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de la Dirección de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Luis Hidalgo Silva** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará por mes vencido y se efectuará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Luis Hidalgo Silva** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: Don **Luis Hidalgo Silva** autoriza a la Corporación a realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEXTO: El contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo 2016, hasta el 31 de Diciembre del mismo año. No obstante lo anterior, las partes podrán poner término anticipado del mismo, sin necesidad de expresión de causa.

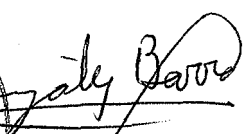
SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el Sr. **Luis Hidalgo Silva** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
★ **SECRETARIO GENERAL**


LUIS HIDALGO SILVA
C.I.


SAH/ETA/LBN/lpm

